

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de San Sebastián.

Hago saber: Que en autos de despidos número 148 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ander Etxeburu Eguía, contra Fondo de Garantía Salarial y “Safetic Solutions Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia con el fallo siguiente:

Que debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por don Ander Etxeburu Eguía, contra “Safetic Solutions Ibérica, Sociedad Anónima”, la administradora concursal de “Safetic Solutions Ibérica, Sociedad Anónima”, “López Colchero & Camps, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a “López Colchero y Camps, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Sebastián, a 4 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.050/12)